51200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**099 de 2018**			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CRISTIAN CAMILO DELGADO CERON**			
C.C DEL CONTRATISTA	**1.085.282.862**			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	16 de enero de 2018			
OBJETO	***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, DESDE SU PERFIL PROFESIONAL COMO SOCIÓLOGO, FORTALECIENDO A LAS FAMILIAS Y/O REDES VINCULARES, EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PROPICIANDO LA GESTIÓN CON LOS AGENTES DEL SNBF."***			
VALOR INICIAL	**TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.CTE ($32.550.00).**			
ADICION Y PRORROGA	**TRES MILLONES CIEN PESOS M.CTE. ($3.100.000)**			
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	**TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE ($35.650.000).**			
PLAZO DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de Diciembre de 2018.			
FECHA DE INICIO	**DÍA: 16**	**MES: 01**	**AÑO: 2018**	
TERMINACIÓN CONTRATO	**DÍA: 31**	**MES: 12**	**AÑO: 2018**	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**		**NO:**	X
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: 1. Apoyar al Equipo EMPI – Trabajo Infantil, en la elaboración de estrategias pedagógicas para el abordaje diferencial de la población, evidenciando las problemáticas de las comunidades, desde un enfoque diferencial y territorial. 2. Apoyar en la gestión de permisos necesarios ante la autoridad correspondiente, cuando se trate de un grupo étnico, para desarrollar procesos en el marco de la protección integral sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil. 3. Apoyar con el diagnostico, de los niños, niñas y adolescentes y de las familias, desde su perfil profesional, para consolidar un informe como Equipo EMPI – Trabajo Infantil, de los casos remitidos a la autoridad administrativa competente para el restablecimiento de derechos. 4. Apoyar al Equipo EMPI- Trabajo Infantil, en la identificación del contexto cultural de los grupos étnicos, que facilite el reconocimiento de las características culturales de las comunidades y la identificación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias. 5. Apoyar al Equipo EMPI Trabajo Infantil, en la atención directa a familias, con el diligenciamiento del formato "Atención Familiar" del procedimiento EMPI – Trabajo Infantil. 6. Cumplir con las demás asignadas por el supervisor en virtud del objeto contractual. 7. **OBLIGACIONES TRANSVERSALES – EMPI – Trabajo**			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Infantil.** Implementar el Procedimiento para la atención a través de los Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI Trabajo Infantil, PR35.MPM5.P1, con el objetivo de *"Desarrollar acciones coordinadas, con el propósito de promover el restablecimiento de los derechos de los* ***niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil,*** *con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, involucrando a las familias y/o redes vinculares, a través de la atención directa de los equipos móviles de protección integral – EMPI, teniendo en cuenta las características y particularidades del territorio.* 8. **Proceso de Planeación:** a. Apoyar en la elaboración del diagnóstico sobre trabajo infantil en el Departamento y determinar en función del mismo el diagnóstico municipal de los municipios a intervenir, previa aceptación de la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección en la Dirección Regional ICBF. Lo anterior conforme al Anexo 3 "Instrucciones para la elaboración del diagnóstico departamental – municipal, del procedimiento para la atención a través de los equipos móviles de protección integral – EMPI trabajo infantil". b. Apoyar en la construcción del plan de acción del municipio a intervenir, por medio de la formulación de contenidos dirigidos a familia, comunidad y agentes del SNBF, en el marco de la protección integral, previa aceptación de la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección en la Dirección Regional ICBF c. Apoyar la construcción del cronograma de los municipios priorizados, con el aval de la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección en las Direcciones Regionales del ICBF, según lo definido en el Procedimiento para la atención a través de los equipos móviles de protección integral – EMPI trabajo infantil. d. Apoyar a la Dirección Regional de ICBF en el trámite del envío al Alcalde Municipal, de la propuesta de trabajo a realizar en el municipio, por parte del Equipo EMPI, para fortalecer la intervención con los responsables de las dependencias en el territorio, según lo establecido en el procedimiento EMPI – Trabajo Infantil. e. Apoyar la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección en la Dirección Regional de ICBF, para llevar a cabo las reuniones de apertura con el Equipo EMPI, con las Alcaldías municipales. f. Organizar la programación para los desplazamientos a los municipios focalizados, que incluya la logística, rutas y actividades en campo, previa aprobación del supervisor del contrato. g. Presentar los informes técnicos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento EMPI – Trabajo Infantil. 9. **Proceso de Atención:** a. Apoyar en la realización de la reunión de apertura y cierre con las Alcaldías Municipales para presentar el plan de acción y ajustarlo para su implementación conjunta en el territorio. b. Apoyar en el acceso a la oferta de servicios necesarios para el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y el fortalecimiento familiar, con las entidades responsables de la garantía y restablecimiento de derechos, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF. c. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales y agentes del SNBF, en el desarrollo de planes, programas, proyectos y protocolos, dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y el fortalecimiento familiar. d. Apoyar en la atención comunitaria en los cuales se propicien con escenarios de participación de grupos poblacionales en riesgo o situación de trabajo infantil; en los que se aborde el fortalecimiento de proyectos de vida familiar, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas - SPA y trabajo infantil, con enfoque de derechos. e. Apoyar en la atención directa a familias dando orientación sobre procesos y trámites ante las entidades territoriales y agentes del SNBF, que permitan el acceso a la oferta del Estado y fortalezcan los escenarios de protección necesarios para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, de acuerdo con el Procedimiento EMPI – Trabajo Infantil. f. Realizar las rutas de reporte y atención, en el marco

	del restablecimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados de problemáticas que requieran del conocimiento de la autoridad administrativa competente, por no ser competencia de los profesionales EMPI – Trabajo Infantil. g. Coordinar y articular acciones, en el marco del Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil – CIETI, dirigidas a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección a las y los adolescentes trabajadores. h. Apoyar al Equipo EMPI – Trabajo Infantil en la búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, en los contextos de riesgo del territorio, utilizando como insumos de identificación la información proporcionada por Centros Zonales, Entes Territoriales, operadores del ICBF, en el marco del lineamiento de atención especializada a niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil (si aplica) y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, teniendo en cuenta los protocolos establecidos para las jornadas contra el trabajo infantil. 10. **Proceso de registro y seguimiento:** a. Registrar en los instrumentos establecidos en el Procedimiento EMPI – Trabajo Infantil, las acciones adelantadas con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, además, las realizadas con los agentes del SNBF. b. Registrar en el Sistema de Información Misional – SIM, la información de los niños, niñas y adolescentes atendidos, según el Anexo Manual de registro sistema de información misional SIM equipos EMPI – trabajo infantil. c. Ubicar mensualmente en la NAS, la información contenida en los instrumentos establecidos en el Procedimiento EMPI – Trabajo Infantil. d. Las demás acciones relacionadas con registro, informes y seguimiento de los procesos adelantados por el EMPI – Trabajo Infantil en el territorio. e. Realizar seguimiento a los procesos remitidos a las autoridades administrativas o puntos de atención del ICBF. 11. **Procesos generales:** a. Aplicar el principio de precaución y protocolo de seguridad establecido, (valoración de los riesgos en la movilización, consultando con las autoridades del territorio), antes de movilizarse a los municipios focalizados, veredas, corregimientos o lugares, a realizar las acciones programadas. b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del presente contrato imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Garantizar la visibilidad del ICBF, portando adecuadamente los elementos entregados (chalecos, gorras, maletines, pendones entre otros), que deben ser reintegrados a la terminación del contrato. d. Generar un ambiente de cordialidad y respeto con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general, compañeros y supervisor del contrato. e. Asumir y transmitir el conjunto de valores organizacionales, en su comportamiento y actitudes. f. Participar de las jornadas de fortalecimiento técnico convocadas por ICBF. g. Desarrollar otras actividades que de acuerdo con su competencia le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto del mismo.
FECHA DE EXPEDICIÓN	22 de octubre de 2019



LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYES
Coordinadora Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.

Proyectó: Miryam Roman